



la seguridad
es de todos

MiDefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Capitanía de Puerto
de Cartagena

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA**

EL SUSCRITO HACE SABER MEDIANTE

AVISO NO. 0151/2020

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 Y SS., DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO LO RESUELTO EN EL AUTO DE FORMULACIÓN DE CARGO DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2020, DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA NO. 15022020-038, ADELANTADA POR LA PRESUNTA INFRACCIÓN A LA NORMATIVIDAD MARÍTIMA COLOMBIANA EN CONTRA DE LOS SEÑORES LUIS ENRIQUE CASTRO CARDALES, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.047.470.843, Y LA SOCIEDAD ASOCIACIÓN DE PESCADORES LOS CASTRO DE BOCACHICA CON NIT 900.673781-6, EN CALIDAD DE OPERADOR Y PROPIETARIO DE LA MOTONAVE “**LOS CASTRO**” CON NÚMERO DE MATRÍCULA CP-05-4148-B. TODA VEZ QUE NO FUE POSIBLE LA NOTIFICACIÓN POR AVISO AL SEÑOR **LUIS ENRIQUE CASTRO CARDALES** DEBIDO A QUE SE REMITIÓ A LA DIRECCIÓN ENCONTRADA EN EL EXPEDIENTE CITACIÓN PERSONAL, SIN EMBARGO LA MISMA NO PUDO SER ENTREGADA, TAL COMO CONSTA EN LA CARPETA DEL PROCESO, POR TANTO, NO FUE POSIBLE LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA DECISIÓN EN MENCIÓN.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SE TRASCRIBE ACÁPITE RESOLUTIVO DEL ACTO ADMINISTRATIVO MENCIONADO. **ARTÍCULO PRIMERO:** FORMULAR CARGOS EN CONTRA EL SEÑORES SEÑOR LUIS ENRIQUE CASTRO CARDALES, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.047.470.843, Y LA SOCIEDAD ASOCIACIÓN DE PESCADORES LOS CASTRO DE BOCACHICA CON NIT 900.673781-6, EN CALIDAD DE OPERADOR Y PROPIETARIO DE LA MOTONAVE “**LOS CASTRO**” CON NÚMERO DE MATRÍCULA CP-05-4148-B POR LA PRESUNTA VIOLACIÓN A LAS NORMAS DE MARINA MERCANTE, CONTENIDAS EN LA RESOLUCIÓN 386 DE 2012 (COMPILADA EN EL REGLAMENTO MARÍTIMO COLOMBIANO 7-REMAC 7), ESPECÍFICAMENTE LOS CÓDIGOS DE INFRACCIÓN **NO 34** “NAVEGAR SIN LA MATRÍCULA Y/O LOS CERTIFICADOS DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTES Y VIGENTES”, PARA EL CUAL SE ESTABLECE MULTA DE (2.00) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES AL AÑO 2020, EQUIVALENTE A LA SUMA DE UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS (\$1.755.606,00), EL CÓDIGO DE INFRACCIÓN **NO 40** “NAVEGAR SIN PORTAR EL CERTIFICADO DE IDONEIDAD O LA LICENCIA DE NAVEGACIÓN DEL CAPITÁN Y DE LA TOTALIDAD DE LA TRIPULACIÓN”, Y EL CÓDIGO DE INFRACCIÓN, PARA EL CUAL SE ESTABLECE MULTA DE (1.00) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES AL AÑO 2020, EQUIVALENTE A LA SUMA DE OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS (\$ 877.803,00), Y EL CÓDIGO DE INFRACCIÓN **NO 47** “NO CONTAR CON UNA PÓLIZA DE SEGURO QUE AMPARE EVENTUALES ACCIDENTES A PASAJEROS O DAÑOS A TERCEROS”, PARA EL CUAL SE ESTABLECE MULTA DE (2.00) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES AL AÑO 2020,

“Consolidemos nuestro país marítimo”

Dirección Edificio B.C.H. - La Matuna, Cartagena

Teléfono (5) 6643237. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Capitanía de Puerto
de Cartagena

EQUIVALENTE A LA SUMA DE UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS (\$1.755.606,00). PARA UN TOTAL DE: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINCE PESOS (\$4.389.015,00). **ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFICAR PERSONALMENTE ESTA DECISIÓN AL SEÑOR LUIS ENRIQUE CASTRO CARDALES, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.047.470.843, Y LA SOCIEDAD ASOCIACIÓN DE PESCADORES LOS CASTRO DE BOCACHICA CON NIT 900.673781-6, EN CALIDAD DE OPERADOR Y PROPIETARIO DE LA MOTONAVE “**LOS CASTRO**” CON NÚMERO DE MATRÍCULA CP-05-4148-B POR LA PRESUNTA VIOLACIÓN A LAS NORMAS DE MARINA MERCANTE, CONTENIDAS EN LA RESOLUCIÓN 386 DE 2012 (COMPILADA EN EL REGLAMENTO MARÍTIMO COLOMBIANO 7-REMAC 7), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. **ARTICULO TERCERO:** INFORMAR AL INVESTIGADO QUE CUENTA CON UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA DECISIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS DESCARGOS, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE PRUEBAS QUE SE PRETENDA HACER VALER TAL COMO SE DISPONE EN EL ARTÍCULO 47 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. **ARTICULO CUARTO:** TENER COMO PRUEBAS CON EL VALOR QUE LES CORRESPONDE, CONFORME A LA NATURALEZA Y ALCANCE DE SU CONTENIDO, LAS ALLEGADAS HASTA EL MOMENTO AL PLENARIO, Y PRACTICAR AQUELLAS QUE SEAN CONDUCENTES, PERTINENTES Y ÚTILES PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS INVESTIGADOS. CONTRA EL PRESENTE PROVEÍDO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE, CAPITÁN DE NAVÍO JORGE ENRIQUE URICOECHEA PÉREZ CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY QUINCE (17) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 8:00 HORAS, POR EL TERMINO DE CINCO (05) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL VEINTITRÉS (23) DE SEPTIEMBRE DE 2020.

EDWING JOSÉ BERRÍO PIZZA
Asesor jurídico